



## Resolución nº 4

GA-2018-87-RES-04

**Asunto:** La iniciativa e-MLA

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 87ª reunión, celebrada en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 18 al 21 de noviembre de 2018,

RECORDANDO los artículos 2 y 8 (d) del Estatuto de INTERPOL, relativos a los fines y las funciones de la Organización, así como el artículo 4 del Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos, acerca del ámbito de aplicación de las actividades de tratamiento de datos de la Organización,

TENIENDO PRESENTE el informe sobre la iniciativa e-MLA que se le ha presentado en su 87ª reunión, así como las conclusiones de la Secretaría General sobre la viabilidad jurídica de una herramienta electrónica de asistencia judicial recíproca,

OBSERVANDO las dificultades a las que se enfrenta la policía durante sus investigaciones para obtener pruebas con prontitud a escala transfronteriza, a fin de responder al aumento de los delitos transnacionales y a la rapidez con la que estos se cometen como consecuencia del uso de la tecnología digital,

CONSIDERANDO la demanda y las necesidades expresadas por los países miembros, así como la función de centro neurálgico para la cooperación policial internacional que desempeña la Organización, lo que implica que puede reforzar las investigaciones transnacionales que llevan a cabo las autoridades policiales mediante la mejora del intercambio de información en el marco de la cooperación judicial internacional,

RECONOCIENDO que esto consolidará aún más la posición de la Organización como centro mundial de comunicación capaz de transmitir información judicial en asuntos penales,

TOMA NOTA del resultado positivo del estudio sobre la viabilidad jurídica de la iniciativa e-MLA y del apoyo expresado por los países miembros participantes en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Iniciativa e-MLA, celebradas en 2017 y 2018;

CONFÍA a la Secretaría General la tarea de aumentar aún más el apoyo de INTERPOL a sus 192 países miembros creando una plataforma mundial que permita la transmisión de comunicaciones en materia de asistencia judicial recíproca de un modo seguro, rápido y eficaz, por medio de una tecnología punta y utilizando un sistema electrónico destinado a dicha transmisión;

ENCARGA a la Secretaría General que, previa consulta con los países miembros de INTERPOL, informe sobre las labores técnicas destinadas a la creación del sistema e-MLA y someta a la aprobación de la Asamblea General, en una reunión futura, un reglamento apropiado sobre la utilización de esta nueva herramienta de INTERPOL, en caso de que se garantice la obtención de una financiación apropiada;

AGRADECE el interés que puedan expresar en el futuro los países miembros por la elaboración del sistema e-MLA y la aportación a INTERPOL del apoyo necesario para la creación de dicha herramienta.

**Aprobada**